



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXV

Morelia, Mich., Miércoles 15 de Mayo de 2024

NÚM. 55

CONTENIDO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ACUERDO 16/2024 POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 25/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS

ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, Fiscal General del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 18 y 30, fracciones XX, XLI y LI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; 6, fracciones I y XXXIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión en los términos que determine su Ley Orgánica.

Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, otorga atribuciones a la persona titular de la institución, para emitir acuerdos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal y complementen las actividades de la Fiscalía General.

Que el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, establece que la Dirección General de Administración es la unidad encargada de dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros; asimismo, que la Dirección de Recursos Financieros debe realizar los pagos relativos al gasto que generen las unidades administrativas de la institución, previa recepción y revisión de la documentación comprobatoria, en términos de la normativa aplicable.

Que con fecha 18 de noviembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo 25/2020, por el que se emiten los lineamientos para el ejercicio y comprobación de viáticos, el cual tiene por objeto regular la asignación de viáticos en las comisiones oficiales del personal de la Fiscalía General del Estado.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer datos relativos sobre la inflación y las unidades de inversión, en la cual se establece que del año 2020 al

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

2024, hubo una inflación del 22.69%, con una tasa promedio mensual de inflación del 0.53%¹; derivado de lo anterior, es necesario actualizar la normativa interna que regula el ejercicio de viáticos de las personas servidoras públicas por lo que ve la tarifa diaria por persona, cuando no sea posible obtener el comprobante fiscal del gasto de alimentación, y el tabulador de viáticos para el pago de hospedaje y alimentación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el Acuerdo 16/2024 por el que se:

REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 25/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS

Artículo único. Se reforma: El primer párrafo del artículo 20, y el artículo 23 del Anexo Único del Acuerdo 25/2020, por el que se emiten los lineamientos para el ejercicio y comprobación de viáticos; para quedar como sigue:

**CAPÍTULO IV
DE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS
DE VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADO**

Artículo 20. Cuando por la naturaleza de la comisión, no sea posible obtener el comprobante fiscal del gasto de alimentación, se otorgará una tarifa diaria de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por persona, sin la necesidad de presentar dicho comprobante, debiendo justificarlo en el informe de la comisión.

...

**CAPÍTULO V
DEL TABULADOR DE VIÁTICOS**

Artículo 23. Las tarifas de viáticos para el pago de hospedaje y alimentación incluido el impuesto, serán las siguientes:

**TARIFAS DE VIÁTICOS
(PESOS MEXICANOS)**

NIVEL DE APLICACIÓN	ZONA I		ZONA II		ZONA III	
	HOSPED.	ALIM.	HOSPED.	ALIM.	HOSPED.	ALIM.
DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES, ENLACES ADMINISTRATIVOS Y JEFATURAS DE DEPARTAMENTO	790	400	1,190	500	1,490	575
PERSONAL OPERATIVO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	640	350	940	450	1,260	525

**TARIFAS DE VIÁTICOS INTERNACIONALES
CUOTA DIARIA (DOLARES ESTADOUNIDENSES)**

...

ZONA I (MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN)

...

ZONA II (MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN)

...

ZONA III

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo y sus lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se Instruye a la persona titular de la Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos, realizar las acciones necesarias para la publicación del Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

¹<https://www.inegi.org.mx/app/salaDeprensa/noticia.html?id=5612#:~:text=El%20Instituto%20Nacional%20de%20Estad%C3%ADstica,anual%20de%203.70%20por%20ciento.>

TERCERO. Notifíquese a la persona titular de la Dirección General de Administración, para que conforme a sus atribuciones y competencias de cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

CUARTO. Notifíquese a las personas titulares de la estructura orgánica, para que en el ámbito de su competencia y con la debida coordinación institucional, realicen las acciones necesarias para la difusión del presente Acuerdo al personal adscrito a sus unidades administrativas.

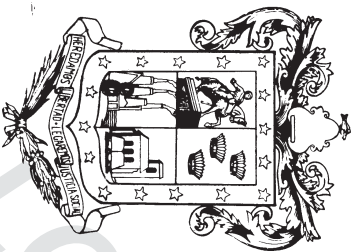
Así lo acordó y firma el Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General del Estado. (Firmado).

Morelia, Michoacán a 8 de mayo de 2024.

Validado

Mtro. Leonel Saúl González López
Director General de Administración
(Firmado)

=====



COPIA SIN VALOR LEGAL